

1. El objetivo del proyecto *Licit@*

El objetivo concreto del proyecto *Licit@* es hacer realidad la contratación electrónica en la Comunidad de Madrid, mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información en la gestión de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos, de manera que los empresarios que deseen participar en las licitaciones puedan obtener información de las convocatorias a través de Internet y por este mismo medio presentar sus solicitudes de participación y sus proposiciones así como recibir por medios electrónicos las comunicaciones y notificaciones relativas a los procedimientos de adjudicación en que participen.

La licitación electrónica es uno de los proyectos incluidos en la 2ª fase del Plan Estratégico de Simplificación de la Gestión Administrativa (PESGA II), enmarcado en la iniciativa Madrid Comunidad Digital, junto con otros proyectos como los relativos a la firma electrónica, las notificaciones telemáticas, etc., los cuales dotarán a la Administración autonómica de un conjunto de servicios comunes de tramitación electrónica.

2. Las dificultades a superar

Para hacer realidad la contratación electrónica había que afrontar principalmente 3 dificultades:

- Garantizar la identidad de los participantes.
- El envío por medios electrónicos de los documentos, emitidos originalmente en soporte papel, que deben acompañar a las ofertas.
- Salvaguardar el secreto de las ofertas.

En atención a lo que establecen las disposiciones vigentes reguladoras de los contratos públicos, el mayor reto se presenta respecto del envío por medios electrónicos de las proposiciones y solicitudes de participación y de los documentos que deben acompañar a las mismas según el artículo 79 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esto es, los que acrediten la personalidad jurídica de los empresarios, su representación, su capacidad de obrar y solvencia.

Estas cuestiones se resuelven en gran medida estableciendo como requisito para licitar electrónicamente la inscripción del empresario en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid y exigiendo la firma electrónica en la presentación de las plicas.

A través de los certificados del Registro de Licitadores se acredita la personalidad y capacidad de obrar de la empresa, su objeto social o actividad, su representación, las declaraciones responsables sobre ausencia de prohibiciones o incompatibilidades para contratar y la clasificación exigida, en su caso. La posibilidad de que los órganos y mesas de contratación consulten electrónicamente los certificados de este Registro hace innecesario que los licitadores los aporten en papel, bastando con que indiquen que se encuentran inscritos y que no han variado las circunstancias que dieron lugar a su inscripción.

Las proposiciones y solicitudes de participación se habrán de presentar en soporte electrónico y autenticadas por el licitador o su representante mediante firma electrónica reconocida conforme con la Ley 59/2003, de 19 de



diciembre, de Firma Electrónica. Para su presentación se utilizará el cauce de los registros telemáticos de la Comunidad de Madrid.

3. Las bases del proyecto *Licit@*

El sistema se asienta sobre tres pilares fundamentales.

- a) El Sistema de Información de la Contratación Administrativa (SICA) que se utiliza desde 1996 para la gestión de los expedientes de contratación en la Comunidad de Madrid, en el cual se integrará la solución de licitación electrónica adoptada.

Para ello se adaptará el SICA a fin de dotarle de las utilidades que proporcionan los servicios comunes de tramitación electrónica, tales como los de firma electrónica, expediente electrónico y conexión con los registros telemáticos y con el sistema de notificaciones telemáticas de la Comunidad de Madrid (SNT).

- b) El Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, creado en 1993, cuyo objetivo es facilitar la concurrencia, abreviando la documentación necesaria que deben presentar los interesados en los procedimientos de contratación pública de la Comunidad de Madrid, mediante la expedición del correspondiente certificado de inscripción.

Los certificados se expiden actualmente en formato electrónico.

Además, ya no es necesario que los empresarios en los procedimientos de contratación aporten el certificado de inscripción





en el Registro de Licitadores, sustituyéndose su presentación por el acceso al mismo por parte de las mesas y órganos de contratación por medios electrónicos (Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Hacienda).

- c) El sitio web de la Comunidad de Madrid “madrid.org”, como soporte de los canales de comunicación entre la Administración y los interesados y de los servicios que a éstos se ofrecen.

La página de “Contratos Públicos”, dentro de “madrid.org” ofrece la información necesaria en esta materia tanto para las empresas como para el personal de esta Administración. En ella es posible consultar las convocatorias de contratos e imprimir los pliegos de condiciones; presentar las solicitudes en los procedimientos del Registro de Licitadores y obtener los certificados de inscripción; consultar las garantía depositadas y los pagos pendientes; acceder a los catálogos de bienes homologados; a los informes y recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa; a la normativa sobre contratos públicos; a información estadística sobre la actividad contractual; o a recursos de información como el vocabulario común de contratos públicos o la clasificación estadística de productos por actividades.

Esta página será la puerta de entrada a la licitación electrónica y responde al concepto de “perfil de contratante” de la futura Ley de Contratos del Sector Público.

4. La necesidad de una normativa para su implantación





La Comunidad de Madrid para dotarse de un soporte normativo que regule la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de contratación tiene en tramitación un proyecto de decreto que dará cobertura a esta iniciativa y a las acciones que se irán poniendo en marcha.

En el citado proyecto de decreto se establecen las siguientes premisas:

- Los órganos de contratación determinarán en cada procedimiento si admiten la licitación por medios electrónicos, en atención a las características del contrato, debiendo incluir la correspondiente indicación en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- Los interesados podrán optar por concurrir o participar en las licitaciones por medios electrónicos siempre que:
 - Estén inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid o en los registros de licitadores o equivalentes de otras Administraciones Públicas con las que se haya suscrito el oportuno convenio de colaboración, con certificado en vigor. En caso de una unión temporal de empresarios cada uno de los que la componen deberá hallarse inscrito y con certificado en vigor.
 - Estén dados de alta en el servicio de notificaciones telemáticas de la Comunidad de Madrid (SNT) y dispongan en el mismo de una dirección electrónica para recibir las notificaciones y comunicaciones que le dirija la Administración.





-
- ~~Utilicen firma electrónica reconocida conforme con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. Los certificados de firma electrónica deben hallarse entre los que admita la Comunidad de Madrid en sus relaciones con los interesados y no estar vencidos, suspendidos o revocados.~~
 - Envíen sus plicas utilizando los programas, formatos y aplicaciones que se hubieran establecido para los procedimientos de contratación, que se pondrán a disposición de los interesados en el sitio web de la Comunidad de Madrid.

En cuanto al Registro de Licitadores, está en vigor la Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Hacienda, sobre la presentación telemática de solicitudes en los procedimientos del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, la consulta en Internet de los datos registrados y el acceso por medios electrónicos a los certificados de inscripción.

5. Los procedimientos de adjudicación con medios electrónicos

El procedimiento se desarrollará de la siguiente forma:

- En el sistema de licitación electrónica *Licit@* se prepara el procedimiento configurando los sobres electrónicos que han de contener las ofertas y asignando a cada uno de ellos dos claves, una pública y otra privada. La clave pública se utilizará para cifrar las proposiciones de los licitadores y la privada para descifrarlas. La clave privada se divide en varias partes, asignándose cada una de ellas a las personas designadas para su custodia (unidad de custodia).





- El órgano de contratación publica la convocatoria de los contratos en los boletines y diarios oficiales en que proceda por razón de la cuantía del contrato, así como en Internet dentro del sitio web de la Comunidad de Madrid "madrid.org", poniendo a disposición de los empresarios por este medio los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.

- Los interesados obtienen a través de Internet la información sobre las convocatorias así como los pliegos.

- El empresario que opta por licitar electrónicamente accede a "madrid.org" y se identifica en el sistema *Licit@* mediante un certificado electrónico. El sistema comprueba que se trata de un apoderado o representante de una empresa inscrita en el Registro de Licitadores cuyo

certificado de inscripción está vigente y que figura dada de alta en el servicio de notificaciones telemáticas.

- El empresario prepara su proposición incluyendo los documentos necesarios en los sobres electrónicos, cifra el contenido de cada sobre con la clave pública y realiza el envío de la proposición, que viaja en un único fichero comprimido.

- El sistema asegura que sólo en las fechas previamente establecidas para la apertura de los sobres y con la concurrencia del quórum mínimo que se hubiera fijado para la unidad de custodia, podrán descifrarse las proposiciones y acceder al contenido de los sobres, garantizando estos requisitos mediante un sistema de trazabilidad que permita, en su caso, detectar con claridad las violaciones de la prohibición de acceso.





- ~~La información sobre el desarrollo del procedimiento de adjudicación se~~
pone a disposición de los interesados en un tablón electrónico y se notifica a
los mismos por medios electrónicos.

